

RE: Contestación demanda

Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - N. De Santander - Pamplona
<j02prfctopam@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 14/09/2022 8:42 AM

Para: martha jael parra garcia <majael2006@hotmail.com>

Buenos días doctora:

Recibido y descargado.

Atentamente,

PEDRO ORTIZ SANTOS
Secretario

Envía/Martha

De: martha jael parra garcia <majael2006@hotmail.com>

Enviado: martes, 13 de septiembre de 2022 3:20 p. m.

Para: Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - N. De Santander - Pamplona
<j02prfctopam@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Contestación demanda

Atentamente,



MARTHA JAEL PARRA GARCIA
ABOGADA
Cra. 6 No. 4-17 Interior 102 Ed. Márquez
Celular 3153574432
majael2006@hotmail.com



MARTHA JAEL PARRA GARCIA
ABOGADO

Carrera 6 No. 4-17 Interior 102 Edificio Márquez
Correo electrónico: majael2006@hotmail.com
Celular 315-3574432
Pamplona Norte de Santander

Señor

JUEZ SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PAMPLONA
E. S. D.

Ref: **UNION MARITAL DE HECHO y CONSECUENTE SOCIEDAD**
PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES

Rdo: **0078-2022**

Dte: **OMAIRA BLANCO BECERRA**

Ddo: **DIEGO JOSE RICO LUNA**

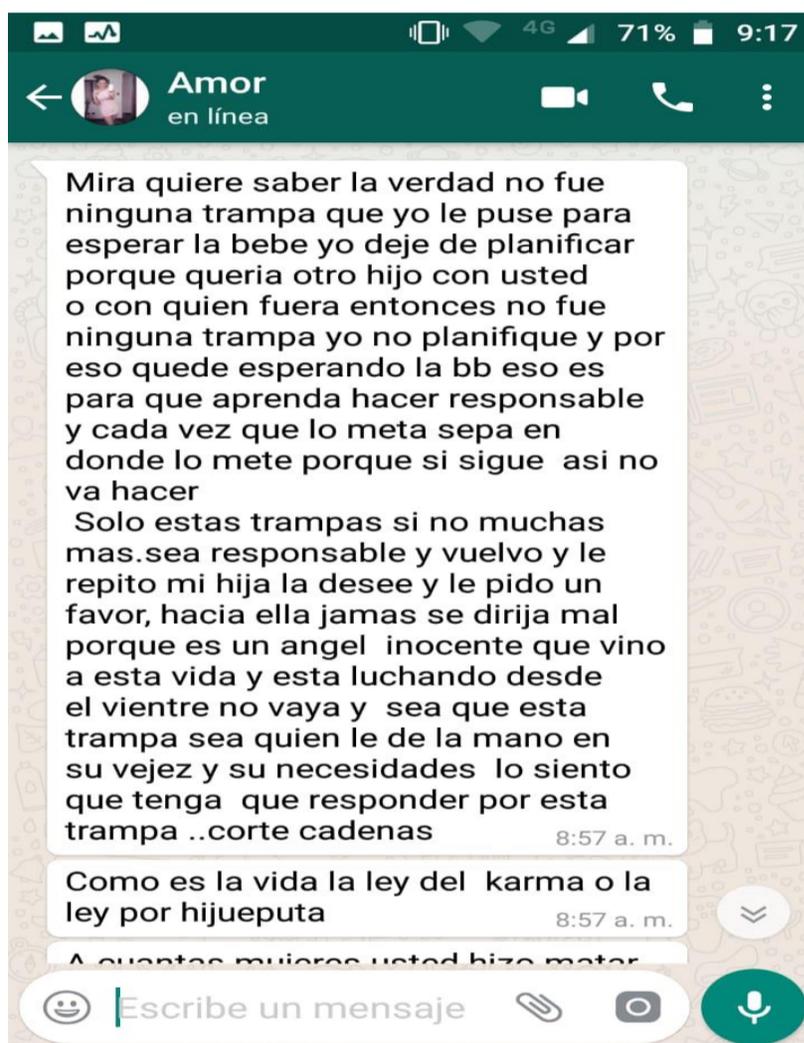
MARTHA JAEL PARRA GARCIA, mayor de edad, vecina y residente en esta ciudad, abogada en ejercicio, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 38.249.170 expedida en Ibagué (Tolima) y portadora de la Tarjeta Profesional No. 73.282 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderada Judicial del Señor **DIEGO JOSE RICO LUNA**, igualmente mayor de edad, residente en la ciudad de Bucaramanga, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 88.031.665 expedida en Pamplona, demandado dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, acudo a su bien servido Despacho, a fin de descorrer el traslado de la demanda, estando dentro del término legal para ello de la siguiente forma:

A LOS HECHOS

AL HECHO 2.1: No es cierto que entre la demandante Señora **OMAIRA BLANCO BECELRRRA**, y mi prohijado Señor **DIEGO JOSE RICO LUNA**, haya existido una convivencia en forma permanente libre y espontanea desde el 01 de agosto de 2013 hasta el día 03 de enero de 2022, ya que mi mandante conoció a Omaira Blanco en el Municipio de Charalá donde se encontraba laboran como asesor de la Secretaría de Planeación de ese Municipio, además vez que mi mandante tenía una relación seria y estable con la Señorita Claudia Jimena Ríos, lo que sucedieron fue salidas esporádicas que dieron lugar al nacimiento de las dos menores.

Cabe anotar, que mi mandante en todo momento brindo ayuda para sus menores hijas y busco para estas un buen bienestar, lo que no quiere decir que esto sea sinónimo o se de a entender que exista o haya existido una relación permanente, es así, que con la anuencia de sus familiares más allegados le colaboró a Omaira para que viniese a terminar sus estudios universitarios y así también tener a sus menores hijas cerca de sus familiares.

Es de anotar, que desde el mismo momento del nacimiento de su segunda hija, esto es, el día 10 de julio de 2019, fecha ésta que se dio para terminar toda clase de relación hasta de amistad, quedando solamente la obligación de cumplir con sus menores hijas, ya que se perdió por completo la confianza de mi mandante hacia Omaira, pues, en mensajes enviados por la demandante a mi prohijado deja en claro que quería tener un segundo hijo así fuera de mi mandante y de cualquier otro hombre, como se puede observar en el mensaje anexo a continuación enviado por la demandante, lo que tiene en duda a mi amparado de que la última menor sea hija suya.



Estos son fragmentos de mensajes de Omaira hacia mi dónde demuestra que la relación se finalizó:

22/8/19 9:48 p. m. - Omaira: Mire yo ya le dije a usted que si no me quiere mantener que le comprara la leche a la bb pero resulta que asi no es la cosa usted tiene que darme manuntencion hasta nueva orden ante la ley. Usted tiene que mantener a sus hijas y a mi gustele o no le guste no piense que lo que le escribi esta mañana son amenazas.Usted lo que es es un desagradecido nunca me quiso incluir a sus servicios medicos ,tal por eso me meti a un sisben donde se esta ahorrando mas de 40.000.000 millones hasta el viernes de la semana pasada le estoy ahorrando la empleada porque aqui sandrita me prepara las 3 comidas diaria a su hija valeria y a mi ,y le hago saber una cosa de su mercado ella no se ha comido un huevo porque ella prepara aparte lo de ella y aparte lo mio ,asi que no sea desagradecido con la vida quien lo mando a no planificar sus hijas no me las hize yo sola,hay si muy demalas

usted y no me haga dar ese paso. Mañana le informo cuanto son mis gastos y lo de su hija Luisa Fernanda, que triste llegar a esto con usted pero yo no tengo porque pedir limosna, vuelvo y le repito sus hijas no me las hice sola y lo siento por usted pero la va llevando...

31/8/19 9:31 p. m. - Omaira: Bobo hpta

31/8/19 9:31 p. m. - Omaira: Se va arrepentir

31/8/19 9:31 p. m. - Omaira: De todo

31/8/19 9:31 p. m. - Omaira: Mis dos hijas

31/8/19 9:31 p. m. - Omaira: Se le va quitar

31/8/19 9:33 p. m. - Omaira: El apellido

31/8/19 9:33 p. m. - Omaira: Murio

31/8/19 9:33 p. m. - Omaira: Para nosotras

31/8/19 9:33 p. m. - Omaira: Por completo

31/8/19 9:33 p. m. - Omaira: Nunca mas le volveran

31/8/19 9:33 p. m. - Omaira: A decir papa

31/8/19 9:38 p. m. - Omaira: Y mis hijas

31/8/19 10:00 p. m. - Omaira: No me vuelva

31/8/19 10:00 p. m. - Omaira: A llamar

31/8/19 10:01 p. m. - Omaira: No nos vuelva

31/8/19 10:01 p. m. - Omaira: A buscar

31/8/19 10:04 p. m. - Omaira: No me traiga absolutamente

31/8/19 10:04 p. m. - Omaira: Nada

31/8/19 10:04 p. m. - Omaira: No queremos verlo

31/8/19 10:04 p. m. - Omaira: Ni mis hijas y yo

4/9/19 9:55 a. m. - Omaira: Que pena eso es muy aparte su responsabilidad con su hija es muy aparte, pero así como yo le he servido como mujer tiene un pago nada es gratis en la vida ...

4/9/19 9:56 a. m. - Omaira: Usted en este momento tiene una obligación también conmigo ya veo

4/9/19 9:56 a. m. - Omaira: Que los dos no podemos

4/9/19 9:56 a. m. - Omaira: Piense luego yo no tengo culo pero usted no tiene cerebro

4/9/19 9:56 a. m. - Omaira: Que pena se metió con la mujer equivocada

4/9/19 9:57 a. m. - Omaira: Pero ya no hay vuelta atrás son dos hijas a quien no le escogió

4/9/19 9:57 a. m. - Omaira: Bien la madre que su familia quería

4/9/19 9:57 a. m. - Omaira: Por favor necesito el dinero

4/9/19 9:58 a. m. - Omaira: necesito comprarle lo que la niña necesita ,

4/9/19 10:17 a. m. - Omaira: Cuando dañas a la mujer correcta ,la equivocada te enseñara como duele la ley de la vida ...

4/9/19 5:10 p. m. - Omaira: Usted a que horas va mandar el dinero que necesito todo me imagine que fuera tan irresponsable como esta enseñado a dejarme 50 mil semanales no se le olvide se le agrando la familia y la responsabilidad ,y se agrando por culpa suya si usted no quería más hijos los hombres también tiene medios como planificar si lo quiere saber yo si desee tener esta hija ...espero me consigne ya antes de las 6

4/9/19 5:11 p. m. - Omaira: Y ya deje de ser tan ridiculo que eso no le queda nada bien diciendo ahh es que como la iba a dejar por eso quedo embarazada ...Madure

4/9/19 5:12 p. m. - Omaira: Que tiene 38 años y yo 30 años somos dos personas totalmente diferentes en cuestiones de todo

5/9/19 8:06 p. m. - Omaira: No nos vuelva a llamar

5/9/19 8:08 p. m. - Omaira: Ahorre sus llamadas con nosotras ,Todo lo hace difícil pues entonces vamos a las malas

5/9/19 8:08 p. m. - Omaira: Con usted toca así

5/9/19 8:26 p. m. - Omaira: Mira ya no hay mas nada entre los dos solo dos hijas y eso no nos va unir yo llego a pamplona y me quedo hasta fines de noviembre que valeria termine su curso me voy para bucaramanga y lo unico que le pido es que me colabore con las niñas y conmigo y no es una colaboracion es una obligacion suya mientras yo entro a elaborar y todo sera por ley ..no cuente con los arriendos de pamplona para servicios y para nada ,die lo que usted siente esta correspondido y a mi no me vuelva a busvar y no se le olvido y lo que le dije ahorita lo de la empleada y lo de transporte asi sera gustele a usted o no le guste a su familia no hay mas que hablar .desagradecido con la vida cuanto le ahorrado en salud ,

5/9/19 8:38 p. m. - Omaira: Todo lo que haga con nosotras de renegar

5/9/19 8:39 p. m. - Omaira: Todo tiene un precio no se preocupe

5/9/19 8:39 p. m. - Omaira: No me vuelva a buscar

5/9/19 8:39 p. m. - Omaira: Olvidese para siempre

5/9/19 8:39 p. m. - Omaira: De nosotras

5/9/19 8:41 p. m. - Omaira: Haga su vida con la que no le fastidie

5/9/19 8:41 p. m. - Omaira: Con la que le hable como le gusta y esta enseñado

6/9/19 8:57 a. m. - Omaira: Mira quiere saber la verdad no fue ninguna trampa que yo le puse para esperar la bebe yo deje de planificar porque queria otro hijo con usted o con quien fuera entonces no fue ninguna trampa yo no planifique y por eso quede esperando la bb eso es para que aprenda hacer responsable y cada vez que lo meta sepa en donde lo mete porque si sigue asi no va hacer

Solo estas trampas si no muchas mas.sea responsable y vuelvo y le repito mi hija la desee y le pido un favor, hacia ella jamas se dirija mal porque es un angel inocente que vino a esta vida y esta luchando desde el vientre no vaya y sea que esta trampa sea quien le de la mano en su vejez y su necesidades lo siento que tenga que responder por esta trampa ..corte cadenas

6/9/19 8:57 a. m. - Omaira: Como es la vida la ley del karma o la ley por hijueputa

6/9/19 9:06 a. m. - Omaira: necesito la plata para comprar los utiles de la bebe y la ropa porque ya de hoy en 8 estoy en pamplona y porque en pamplona porque tengo qye esperae q mi hija valeria termine el estudio no porque me agrade ;espero por tarde ese dinero hoy ...necesito 500.000 mil pesos ahora... no pienso llegar a pamplona a exponer la niña o prefiere que me vaya a bucaramanga ya lo que valeriaa aprendio aprendio en un mes no va aprenser lo que aprendio un año pero igual necesito ese dinero hoy

7/9/19 2:01 p. m. - Omaira: No es una colaboracion es una obligacion suya responsabilidad asumir mientras yo entro a elaborar y todo sera por ley ..

7/9/19 3:26 p. m. - Omaira: Y asi va hacer de mi

7/9/19 3:26 p. m. - Omaira: Olvidese

7/9/19 3:26 p. m. - Omaira: Yo para usted fui lo peor

7/9/19 3:27 p. m. - Omaira: Durante estos años

7/9/19 3:27 p. m. - Omaira: Lo unico que escuchaba

7/9/19 3:27 p. m. - Omaira: Eran cosas malas hacia mi bastante sufri cuando era niña como valeria y vivi una vida desagradable me hicieron crecer

7/9/19 3:27 p. m. - Omaira: Bajo un techo

20/10/19 1:46 p. m. - Omaira: Que de mi y mis hijas no va volver nunca mas a saber nada

20/10/19 1:47 p. m. - Omaira: Olvidese de nosotras para siempre y saquenos de su mente de su vida de todo

20/10/19 1:54 p. m. - Omaira: Nos vamos para que este tranquilo y se quite este karma de encima

19/3/20 12:26 a. m. - Omaira: *Lo único que le digo y espero lo cumpla con la mano en el corazón porfavor no nos vuelva a llamar lo digo porque Valeria y Luisa fernanda es menor de edad ellas no tienen celular ,no nos siga causando más daño*

8/10/20 7:18 a. m. - Omaira: *Llevo 7 meses sin tener relaciones y me estoy muriendo no tengo ninguna necesidad de hacerme daño ,de ir a meterme con alguien por una noche eso es una bajeza ,no respetarse uno mismo ...*

Es de anotar, que mi mandante, se vio en la obligación de hablar con una hermana de la demandante, con el fin de informarle sobre la terminación de la relación existente con Omaira y que le colaborarán por la reacción que esta tuvo, para lo cual me permito allegar algunos apartes de la conversación sostenida entre mi mandante y la hermanada de la demandante:

8/10/20 6:04 a. m. - Juliana Blanco Becerra: *Buenos días diego*

Que pena no es porque no quiera contestar dejo el teléfono en modo vibrador y no escucho !!

8/10/20 6:50 p. m. - Diego Rico: *Juliana les pido porfavor ayuden a Omaira, no la soporto más, yo ya me alejé de ella, las niñas tendrán lo que necesiten, si a ustedes como familia los escucha porfavor intenten ayudarla,*

8/10/20 6:57 p. m. - Diego Rico: *Esta insoporable, una mujer de 31 años con 2 hijas no puede seguir comportándose así de infantil, si tiene resentimiento debe superarse, esto no es vida para nadie y muy mal ejemplo para las niñas, si esta empeñada en desprestigiarme que lo haga, esto no puede seguir así me duele por las niñas porque esto va terminar muy mal si no se para a tiempo*

8/10/20 7:50 p. m. - Juliana Blanco Becerra: *Hola diego voy a tratar de hablar con ella ...*

Si las niñas no tienen la culpa son dos angelitos

Si pues ya no se puede más por el bienestar de vale y de Luisa si es mejor que no convivan para que cesen los problemas

9/10/20 10:10 a. m. - Diego Rico: *Juliana buenos dias, tu tienes un número en el cual pueda hablar con la sra Alba?*

9/10/20 10:11 a. m. - Diego Rico: *o un numero para hablar con su padre el sr Pedro Julio?*

10/10/20 11:53 a. m. - Diego Rico: *Juliana que pena Buenos días, me puedes regalar el número, su hermana esta sin control, preocupante*

21/10/20 9:44 a. m. - Diego Rico: *Juliana buenos días*

21/10/20 9:45 a. m. - Diego Rico: *Le agradezco que le informes a tu mamá que Omaira esta muy enferma*

21/10/20 9:45 a. m. - Diego Rico: *IMG-20201021-WA0037.jpg (archivo adjunto)*

23/10/20 3:51 p. m. - Diego Rico: *Juliana buenas tardes, su hermana necesita hablar con ustedes*

23/10/20 4:17 p. m. - Juliana Blanco Becerra: *Bueno si señor ya le digo a mi mami*

3/11/20 12:48 p. m. - Diego Rico: *Juliana buenas tardes*

3/11/20 12:52 p. m. - Diego Rico: *Por favor les ruego que ayuden a su hermana, yo quiero solucionar esta situación por las buenas, esta insoporable,*

5/11/20 10:10 p. m. - Diego Rico: *Juliana que pena con ustedes, su hermana está desequilibrada espero no cometa alguna estupidez, yo ya no soporto un día más esta situación*

AL HECHO 2.2: No es cierto, toda vez que como lo manifesté anteriormente, entre la demandante y mi prohijada nunca hubo una relación estable, únicamente tenían encuentros esporádicos, los cuales terminaron a finales del año 2019, tal y como se observa en las transcripciones hechas en la contestación del numeral anterior, ya que el domicilio permanente de mi prohijado nunca fue el mismo que el de la demandante.

AL HECHO 2.3: Parcialmente cierto, toda vez que no existió una unión marital de hecho, pero si de los resultados de los encuentros esporádicos nacieron las menores Valeria y Luis Fernanda Rico Blanco.

AL HECHO 2.5: No es cierto y como lo he venido argumentando en la contestación de los hechos anteriores, nunca fueron compañeros permanentes, por lo tanto, no debió celebrar capitulaciones menos aún que haya existido una convivencia hasta el 3 de enero de 2022, ya que mi mandante siempre ha tenido su domicilio fuera de la ciudad de Pamplona.

AL HECHO 2.6: Es cierto, que adquirí un aparta estudio en la ciudad de Barrancabermeja, pero para conseguir el subsidio de mi casa ya, es requisito conformar un patrimonio familiar, luego este fue el motivo por el cual se colocó en la escritura que existía unión marital de hecho, pero en ningún momento manifiesta con que persona se tenía la unión marital de hecho, al igual, que como lo manifesté anteriormente, vuelvo y reitero que mi mandante para la fecha del 03 de enero de 2022 no tenía su domicilio en la ciudad de Pamplona, siempre su domicilio ha sido fuera de esta ciudad.

AL HECHO 2.7: No es cierto, ya que como se ha venido manifestando y se puede establecer con las transcripciones de escritos realizadas por la misma demandante, nunca existió una unión marital de hecho y la relación sentimental esporádica que sostenían culminó a finales del año 2019, luego no nace a la vida jurídica una sociedad patrimonial de hecho.

A LAS PRETENSIONES

A LA PRETENSION 3.1: Que no se acceda, toda vez que en ningún momento existió una unión marital de hecho entre mi prohijado y la demandante.

A LA PRETENSION 3.2: Que no se acceda a la existencia de la sociedad patrimonial, pues si no existió una unión marital de hecho no puede dar lugar que haya nacido una sociedad patrimonial.

A LA PRETENSION 3.3: Que no se acceda, toda vez que como se ha venido manifestando, nunca existió una unión marital de hecho, por lo tanto, no nació a la vida jurídica una sociedad patrimonial que hoy se pretenda su disolución y su posterior liquidación.

A LA PRETENSION 3.4: Que no se acceda, toda vez que se le estaría violando el derecho a la defensa a mi prohijado al querer demostrar la verdad de los hechos.

PRUEBAS

Solicito muy respetuosamente al Señor Juez, se sirva tener como pruebas las siguientes:

TESTIMONIALES:

Solicito al Señor Juez, se sirva citar y hacer comparecer ante su Despacho a las siguientes personas, todas mayores de edad, personas estas que relaciono a continuación:

1.- GRACIELA ROJAS RINCON:

Identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 37.938.725, correo electrónico: Ing.ambiental@hotmail.com.

Dirección: Carrera 8 No. 8-125 Barrio Chapinero Pasaje Media Luna de esta ciudad.

Celular 3146631498

Persona ésta que declarará sobre lo que le conste en relación con los hechos y pretensiones la demanda y contestación de la misma, en especial sobre las visitas realizadas a las menores.

2.- JAIRO OMAR RICO LUNA:

Identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 88.030.855, correo electrónico: jairoricol@gmail.com.

Celular No. 3124598663.

Quien depondrá sobre lo que le consta de los hechos y pretensiones de la demanda y contestación de la misma, así como lo que sucede los fines de semana en el inmueble que habita la demandada.

3.- JENNY MARCELA SANDOVAL MALDONADO

Identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 63.557.580, correo electrónico: jmarcela01@hotmail.com.

Celular:3508045296.

Quien depondrá sobre lo que le conste en relación con los hechos y pretensiones de la demanda y contestación de la misma.

4.- LEIDY JOHANA RIVERA RICO:

Identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.094.266.981

Correo electrónico: nana.rivera2615@gmail.com.

Celular: 3045698583

Dirección: Carrera 10 No. 11E-34 Edificio Isamar apartamento 601

De esta ciudad.

Persona ésta que depondrá, sobre lo que le conste en relación con Los hechos y pretensiones de la demanda y contestación de la misma.

5.- ROSA HELENA RICO LUNA

Identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.094.240.932

Correo electrónico: Rosahelena_02@hotmail.com

Celular: 3233628077

Persona ésta que depondrá sobre todo lo que le conste en relación con los hechos y pretensiones de la demanda y contestación de la misma.

EXCEPCIONES DE MERITO

EXCEPCION DE PRESCRIPCION DE LA ACCION:

Fundamento esta excepción, teniendo como base los escritos de WhatsApp, enviados por la demandante a mi prohijado y aportados en la contestación de esta demanda.

Así como lo manifesté reiteradamente en la contestación de los hechos y pretensiones del libelo demandatorio, nunca existió una unión marital de hecho entre Omaira Blanco Becerra y Diego José Rico Luna, pero como complemento a esta excepción, por si la demandante pretende establecer que existió una unión marital de hecho, ésta se dio por terminada a finales del año 2019, donde cesó toda clase de relación, de comunicación entre las partes, salvo el cumplimiento de la obligación por parte de mi mandante para con sus menores hijas.

Ha establecido la ley, que la prescripción de la acción es de un año contado a partir de la terminación de la unión marital por separación física y definitiva de los compañeros, como es el caso que nos ocupa.

Esto, regulado en el Artículo 8 de la ley 54 de 1990, ley que define las uniones maritales de hecho y régimen patrimonial entre compañeros permanentes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamentos de derecho, lo consagrado en el Artículo 96 del Código General del Proceso, y demás normas concordantes y complementarias.

ANEXOS

Me permito anexar a la presente contestación de demanda, el poder debidamente otorgado.

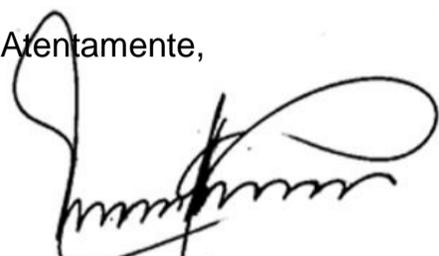
NOTIFICACIONES

La suscrita, recibirá notificaciones en la Secretaría del Despacho o en la Carrera 6 No. 4-17 Interior 102 edificio Márquez de esta ciudad, correo electrónico: majael2006@hotmail.com.

La demás en las direcciones aportadas por el apoderado de la parte demandante.

Del Señor Juez,

Atentamente,



MARTHA JAEL PARRA GARCIA
C.C. No. 38.249.170 de Ibagué (Tolima)
T.P. No. 73.282 del C.S.J.

Señor
JUEZ SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PAMPLONA
E. S. D.

Ref: **UNION MARITAL DE HECHO**
Rdo: **00078-2022**
Dte: **OMAIRA BLANCO BECERRA**
Ddo: **DIEGO JOSE RICO LUNA**

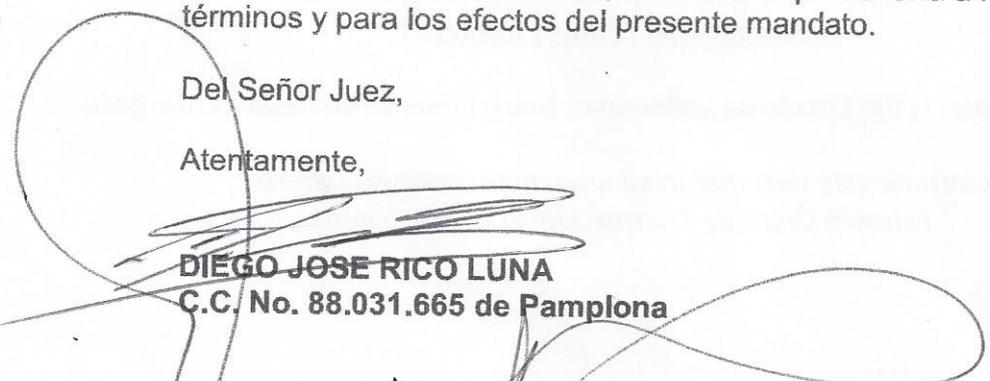
DIEGO JOSE RICO LUNA, mayor de edad, residente en la ciudad de Bucaramanga, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 88.031.665 expedida en Pamplona, demandado dentro del proceso de la referencia, comedidamente manifiesto a usted que mediante el presente escrito otorgo poder especial, amplio y suficiente a la Doctora **MARTHA JAEL PARRA GARCIA**, igualmente mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de Pamplona, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 38.249.170 expedida en Ibagué (Tolima) y portadora de la Tarjeta Profesional No. 73.282 del Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico: majael2006@hotmail.com inscrito en el Registro Nacional de Abogados para que me represente en el proceso referido, actualmente tramitado en este Juzgado.

Mi apoderada, queda ampliamente facultada para recibir, transigir, desistir, sustituir, conciliar, reasumir, cobrar y en general todas las facultades consagradas en el Artículo 77 del Código General del Proceso.

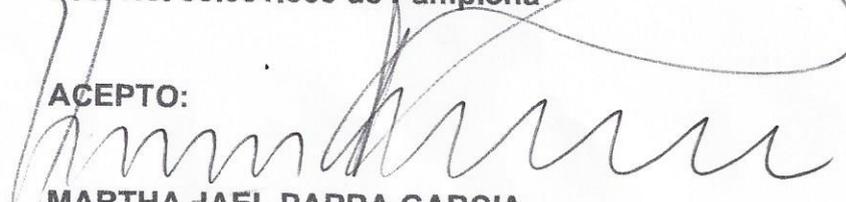
Sírvase, por tanto, Señor Juez, reconocerle personería a mi apoderada en los términos y para los efectos del presente mandato.

Del Señor Juez,

Atentamente,


DIEGO JOSE RICO LUNA
C.C. No. 88.031.665 de Pamplona

ACEPTO:


MARTHA JAEL PARRA GARCIA
C.C. No. 38.249.170 de Ibagué (Tolima)
T.P. No. 73.282 del C.S.J.





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



12519974

En la ciudad de Valledupar, Departamento de Cesar, República de Colombia, el veintiseis (26) de agosto de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Primera (1) del Círculo de Valledupar, compareció: DIEGO JOSE RICO LUNA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 88031665 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



60mvdwgndqm3
26/08/2022 - 12:02:40

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de PODER signado por el compareciente.



JUAN ALBERTO FERIAS CAMACHO

Notario Primero (1) del Círculo de Valledupar, Departamento de Cesar - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 60mvdwgndqm3